

Número de Expediente	D-0017330
Magistrada Ponente	Natalia Ángel Cabo
Fecha	19 de febrero de 2026
Tema	Demanda en contra de la Ley 2540 de 2025
I. Norma demandada:	<p>LEY 2540 DE 2025</p> <p>AGOSTO 27</p> <p><i>“por medio de la cual se introduce la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.”</i></p> <p>(Se demanda la totalidad de la ley)</p>

II-Cargos del accionante

El accionante considera que esta ley busca que la justicia se privatice, o se delegue en entidades o que requieren pagos, honorarios o contrataciones privadas como arbitrajes o conciliaciones de alto costo, sostiene que solo quienes tienen recursos económicos pueden acceder efectivamente a ella. En ese sentido, sostiene que permitir que los árbitros asuman la facultad de llevar a cabo procesos ejecutivos podría conducir a una forma de privatización de la justicia, lo cual vulneraría el principio de igualdad y el deber del Estado de administrar justicia.

En particular, indica que podría desconocerse el artículo 13 de la Constitución Política, que consagra el derecho a la igualdad ante la ley, en la medida en que la privatización de la justicia podría generar tratamientos desiguales entre quienes cuentan con los recursos económicos para acudir a tribunales arbitrales y quienes dependen del sistema judicial ordinario. De igual forma, sostiene que también podría verse comprometido el artículo 29 de la Constitución, que consagra el derecho al debido proceso, el cual implica ser juzgado por un juez competente, independiente e imparcial.

Igualmente, señala que el artículo 229 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a acceder a la administración de justicia, lo cual, según el accionante, constituye un deber que recae exclusivamente en el Estado. En consecuencia, considera que permitir que particulares asuman esta función esencial

desnaturaliza la obligación estatal de garantizar una justicia pública, gratuita y equitativa. En consonancia con lo anterior considera que la descongestión judicial es un deber del Estado dentro del principio de eficiencia, no podría desplazarlo a los particulares

Con fundamento en lo anterior, solicita a la Corte Constitucional de Colombia declarar la inconstitucionalidad total de la Ley 2540 de 2025 y se exhorte al poder ejecutivo para descongestionar la administración de justicia. Asimismo, pide como medida cautelar la suspensión provisional de la ley mientras se decide de fondo la demanda, con el fin de evitar que su aplicación genere afectaciones al orden constitucional y a los derechos fundamentales. En ese sentido, solicita que se ordene al Gobierno Nacional abstenerse de reglamentar o ejecutar la norma y que se comunique dicha decisión a las cámaras de comercio del país para que se abstengan de adelantar trámites basados en la referida ley durante el tiempo en que permanezca suspendida.

III- Actuación

El 11 de marzo de 2026, en sala plena de la fecha se dispuso acumular el presente proceso al radicado D0017277, repartido al despacho de la magistrada Natalia Ángel Cabo.

La demanda se encuentra en revisión tras ser corregida.